ANEXO III

INFORME DE COMISIÓN

DR. GUADALUPE ESPINOZA SAUCEDA
C. TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
PRESENTE

SEMARNAT

NÚMERO DE SOLICITUD: **FECHA: 04-10-2021.**

OFICIO DE COMISIÓN Y ORDEN DE MINISTRACIÓN DE VIÁTICOS:

LUGAR: CAMPECHE, CAMPECHE, MÉXICO **PERÍODO: 10 DE AGOSTO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

A través del presente y con relación a la comisión de trabajo que correspondió del 10 de agosto al 30 de septiembre de 2021 a la ciudad de Campeche, Campeche, para contribuir con las actividades de liberación del derecho de vía, a efecto de poder realizar las gestiones referentes al proceso de pago y/o indemnización a los propietarios y ejidatarios, cuyas tierras serán utilizadas en el tramo 2 "Escárcega-Calkini" de la ejecución del Proyecto conocido como: "Tren Maya" en el Estado de Campeche, para lo cual me permito poner a su consideración el siguiente:

INFORME DE ACTIVIDADES

ANTECEDENTES

El Proyecto del Tren Maya comprende una longitud de 1,500 km y el Gobierno Federal está atendiendo diversos aspectos en su ejecución como son económico, social, ambiental y cultural.

Esta comisión tuvo como propósito atender el aspecto social para liberar de alguna interferencia el derecho de vía federal y analizar la tenencia de la tierra de los núcleos agrarios que se encuentran en el área de influencia del proyecto; asimismo, revisar tanto en gabinete como en campo las actividades que se llevan a cabo con esa finalidad, como son asambleas con los ejidos, gestiones de relocalización con los propietarios o parceleros afectados que se encuentran habitando en ésta superficie o poligonal, así como la supervisión del correcto trazo del eje y derecho de vía una vez que se pudo liberar.

DESGLOSE DE ACTIVIDADES

1.- Se contribuyó con el equipo jurídico de FONATUR en la brigada denominada "relocalización" para visitar a las personas afectadas en diversas comunidades o ejidos (Tenabo, Kilometro 67, Lázaro Cárdenas, Pocboc, Pomuch, Uayamón, entre otros), por el trazo y derecho de vía del proyecto Tren Maya, con la finalidad de indemnizarlos, sea con una nueva vivienda o mediante la entrega de una cantidad económica. Una vez que aceptaban los términos de la indemnización, se procedía a la firma de una minuta de anuencia y se recababan sus documentos, para hacer el trámite correspondiente.

2.- Se asistió a reuniones con los representantes de los Ejidos, en las que se explicaba el procedimiento a seguir para la liberación del Derecho de Vía y se hacía de su conocimiento la propuesta para el pago por la ocupación previa de sus tierras, así como el procedimiento de expropiación que finalmente se debería llevar a cabo. Derivado de estas reuniones, se realizaban "caminamientos" en los que ejidatarios y el equipo jurídico FONATUR y SEMARNAT, recorrían la superficie que sería afectada por el trazo y Derecho de Vía del Tren Maya y en consecuencia, se pudiera determinar la indemnización que correspondía. Al final de cada reunión se firmaban minutas de trabajo para dejar asentados los acuerdos que se tomaban.

3.- Se acudió a asambleas en los núcleos ejidales (Felipe Carrillo Puerto, Pocboc, Dzitbalché, Xbacab, Miguel Colorado, Pixoyal, entre otros), acompañando al equipo jurídico de FONATUR. En dichas asambleas se firmaban convenios de ocupación temporal y por el pago de BDT's (Bienes Distintos a la Tierra), para que el ejido permitiera los trabajos del proyecto Tren Maya, en lo que se formalizaba y llevaba a cabo el procedimiento de expropiación. En dichas asambleas y con motivo de la firma de los convenios, se entregaban cheques a los representantes de los ejidos, ante los ejidatarios y ante notario. El procedimiento que se supervisaba era el siguiente: 1.- Lista de asistencia; 2.- Verificación del quórum legal y en su caso, instalación válida de la asamblea; 3.- Nombramiento de la mesa de debates; 4.- Presentación, y en su caso, aprobación de los términos del Convenio de pago por concepto de Bienes Distintos a la Tierra de los ejidos; 5.- Autorización de la Asamblea a los integrantes del Comisariado Ejidal del núcleo agrario, para la firma del Convenio de Pago por Concepto de Bienes Distintos a la Tierra, señalado en el punto que antecede; 6.- Autorización de la Asamblea al Presidente del Comisariado Ejidal, para recibir en nombre y en representación del ejido, por parte de FONATUR, el cheque detallado en el Convenio señalado en el punto 4 que antecede; 7.- Entrega por parte de FONATUR, ante Fedatario Público, el cheque arriba mencionado al Presidente del Comisariado Ejidal por concepto del pago descrito en el Convenio por Bienes Distintos a la Tierra, señalado en el punto 4 de la presente Convocatoria; 8.- Toma de Acuerdo de la Asamblea General de ejidatarios sobre la distribución del pago de los Bienes distintos a la Tierra, motivo de la asamblea; 9.- Anuencia de la Asamblea para la inscripción del Acta ante el Registro Agrario Nacional, para los efectos legales a que haya lugar;10.- Clausura de la asamblea y firma del acta correspondiente.

4.- Se acompañó a las brigadas de FONATUR denominadas "verificación de BDT's" para hacer el conteo e inventario de Bienes Distintos a la Tierra que serían afectados por el trazo y derecho de vía del Tren Maya, pues árboles maderables, árboles frutales, diversos tipos de sembradíos, así como cercados, son susceptibles de indemnización, independiente de lo que se pague por la ocupación de la tierra. El conteo de BDT's se hacía en presencia de las autoridades ejidales o del parcelero o propietario afectado.

ATENTAMENTE

LIC. VÍCTOR NOÉ URBINA VERA.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

000054